



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 104-2024 - GR CUSCO IMA/UAD

Cusco, 07 de noviembre del 2024.

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

VISTOS: EL MEMORÁNDUM N° 190-2024-GR CUSCO-IMA/DE; INFORME N° 037-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL, INFORME N° 001-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL-RRM; INFORME N° 039-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL; INFORME N°116-2024-GR CUSCO-IMA-UAD/ACONT; INFORME N° 207-2024-GRC IMA-AL; INFORME N° 060-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL; INFORME LEGAL N° 466-2024.GRC IMA-AL; INFORME 190-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCD Y DEMÁS;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

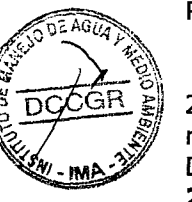
Que, con Informe N° 037-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL, de fecha 28 de mayo de 2024, el Relacionista Público del IMA, solicita asignación de viáticos para la comisión de trabajo: Inspección Técnica al Proyecto "Rio Quellomayo" del Distrito de Quellouno de la Provincia de la Convención, a nombre del Sr. Rodrigo Ramos Molina.

Que, con Informe N° 001-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL - RRM, de fecha 06 de junio de 2024, el Sr. Rodrigo Ramos Molina, solicita el reembolso de gastos de comisión de trabajo: Inspección Técnica al Proyecto "Rio Quellomayo" del Distrito de Quellouno de la Provincia de la Convención.

Que, con Informe N° 039-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL, de fecha 06 de junio de 2024, el Responsable de la Oficina de Imagen Institucional del IMA, solicita el reembolso de viáticos correspondiente de los gastos efectuados en comisión de trabajo: Inspección Técnica al Proyecto "Rio Quellomayo" del Distrito de Quellouno de la Provincia de la Convención.

Que, con Informe N°116-2024-GR CUSCO-IMA-UAD/ACONT, en fecha 17 de junio de 2024, la Contadora General - IMA precisa que la Oficina de Contabilidad; revisó dicha rendición de la comisión de trabajo: Inspección Técnica al Proyecto "Rio Quellomayo" del Distrito de Quellouno de la Provincia de la Convención, de los **días 28 al 29 de mayo de 2024 por el monto de S/ 176.00** (Ciento Setenta y Seis con 00/100 soles, y conforme a la Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GR, luego de revisado se informa que se encuentra conforme el expediente de Reembolso de viáticos por el Sr. Rodrigo Ramos Mamani.

Que, con Informe N° 207-2024-GRC IMA-AL, de fecha 09 de julio de 2024, el Jefe de Asesoría Legal, solicita que se requiere documento alguno que acredite la autorización o





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

disposición del viaje en Comisión de Servicio del Sr. RODRIGO RAMOS MOLINA, todo ello de conformidad a la Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios".

Que, con Informe N° 060-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL, de fecha 17 de julio de 2024, el Responsable de la Oficina de Imagen Institucional del IMA, presenta el informe con el objetivo de subsanar lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal, indicando que en el Informe N° 037-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL, se AUTORIZA, al señor RODRIGO RAMOS MOLINA, obteniendo el PROVEÍDO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA la autorización respectiva.

Que, con Informe Legal N° 466-2024, GRC IMA-AL, de fecha 05 de agosto del 2024, el jefe de Asesoría Legal, solicita que se tramite de manera previa la disponibilidad presupuestal y de forma posterior, se solicita la autorización para la proyección de la Resolución Administrativa conforme lo establece la Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios"; con respecto a la solicitud de reembolso de viáticos solicitado por el Sr. Rodrigo Ramos Molina, por el monto de S/ 176.00 (Ciento Setenta y Seis con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 190-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCV, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Especialista en Finanzas IV de la UPPM, menciona que con la finalidad de autorizar la emisión de la Resolución, se da a conocer que SI se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo requerido por el importe de S/ 176.00 (Ciento setenta y seis con 00/100 soles), afecto a la meta 002., el mismo que es remitido a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización IMA.

Que, la Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios", establece en su numeral 8.7.1: "Para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente proceden ante situaciones contingentes o de emergencia, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Por lo que se solicitará el reembolso a la Gerencia Regional de Administración quién deberá emitir la Resolución Administrativa conforme lo indica el inciso b) del Art. 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15".

Que, en el presente caso, se tiene que el requerimiento de reembolso de los gastos de viáticos presentado por el Sr. RODRIGO RAMOS MOLINA, por el viaje en comisión de servicio los días 28 y 29 de mayo del 2024 para participar en las mesas técnicas de trabajo programadas por la Mesa Técnica descentralizada de la PCM con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, así como participar en la Inspección Técnica al Proyecto "Rio Quellomayo" del Distrito de Quellouno de la Provincia de la Convención, se encuentra justificado; y motivaron la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, conforme al Informe N° 039-2024-GR CUSCO/IMA-DE-IMAGEN INSTITUCIONAL, en el cual se sustenta todos los gastos que el personal antes mencionado realizo en la mencionada comisión de servicio; por lo que la Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios" establece se debe de emitir una Resolución Administrativa.

En consideración a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios"; con las visaciones de la Dirección de Gestión de Ecosistemas; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Dirección de Cambio Climático y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reembolso de gastos por concepto de viáticos en favor de Sr. RODRIGO RAMOS MOLINA, por la suma de S/ 176.00 (Ciento setenta y seis con 00/100 soles), por el concepto del viaje de comisión de servicios realizado los días 28 y 29 de mayo del 2024, con la finalidad de participar en las mesas técnicas de trabajo programadas por la Mesa Técnica descentralizada de la PCM con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, así como participar en la Inspección Técnica al Proyecto "Río Quellomayo" del Distrito de Quellouno de la Provincia de la Convención, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución al Sr. RODRIGO RAMOS MOLINA.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web del IMA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA
CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN